

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 287/06, referente al concursado Cofrial, Sociedad Cooperativa Limitada, por providencia de fecha 11 de julio de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—El plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor presentado por la administración concursal, quede de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para conocimiento de los interesados.

Segundo.—Se acuerda anunciar lo anterior por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y también en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Hoy.

Tercero.—Dentro de los 15 días siguientes a la puesta de manifiesto del plan, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

Badajoz, 11 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—49.702.

#### BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia número seis de Badajoz y de lo Mercantil de Badajoz y su partido anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 325/2007 referente al deudor Andi Elaborados y Transformados, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico Hoy, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Badajoz, 13 de julio de 2007.—La Secretario Judicial.—49.691.

#### BARCELONA

Juzgado Primera Instancia 32 Barcelona.

Juicio 511/2007. Ejecución de títulos judiciales.

Parte demandante: Gestión Fuente Liviana, S. L.

Parte demandada: Reparto Marbella 2003, Navamar SC, José Antonio Vera López y Martín Suárez Aparicio.  
Sobre juicio ordinario: Por cuantía.

En el juicio referenciado, se ha dictado la interlocutoria despachando ejecución cuyo texto literal es el siguiente:

«Diligencia de presentación.

En Barcelona, a 21 de mayo de 2007.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que en fecha 16 de mayo de 2007 se ha turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda de ejecución con sus documentos y copias, presentado por Ángel Montero Brusell, en nombre y representación de Gestión Fuente Liviana S. L., de lo que paso a dar cuenta al Magistrado-Juez Guillermo Arias Boo del Juzgado Primera Instancia 32 Barcelona. Doy fe.

#### Auto

Magistrado-Juez: Guillermo Arias Boo.

En Barcelona, a 21 de mayo de 2007.

Dada cuenta, por turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda de ejecución con sus documentos y copias, fórmense autos que se registrarán en los libros correspondientes. Se tiene por personado y parte a Gestión Fuente Liviana S. L., y en su nombre y representación a Ángel Montero Brusell, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo previsto por la Ley.

#### Antecedentes de hecho

Único.—Que en fecha 16 de mayo de 2007 se presentó por Ángel Montero Brusell, en nombre y representación de Gestión Fuente Liviana, S. L., escrito de demanda en el que solicita se despache ejecución frente a Martín Suárez Aparicio, Reparto Marbella 2003, Navamar SC y José Antonio Vera López, en base al título ejecutivo que acompaña consistente en: Sentencia de fecha 16 de noviembre de 2005.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Examinada por este Tribunal su jurisdicción y competencia objetiva y territorial y, observándose que la demanda presentada cumple los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, además de llevar aparejada ejecución el título que a la misma se acompaña, conforme al art. 517.2 de la L.E.C., el cual no adolece de ninguna irregularidad formal, y siendo los actos de ejecución que se solicitan conformes con la naturaleza y contenido del mismo, procede, en virtud de lo dispuesto en el art. 551 y concordantes del citado texto legal, despachar la ejecución interesada.

Segundo.—Procede despachar ejecución a favor de Gestión Fuente Liviana, S. L., como ejecutante al haber quedado acreditada su condición de acreedor, y frente a Martín Suárez Aparicio, Reparto Marbella 2003, Navamar SC y José Antonio Vera López como ejecutado.

Tercero.—Considerándose determinada la cantidad reclamada, conforme a lo establecido en el art. 572 de la L.E.C., procede decretar el embargo de los bienes concretos designados por el ejecutante que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución, al no concurrir motivo racional que permita dudar que, indiciariamente, pertenecen al ejecutado que se reputan suficientes para cubrir las cantidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para garantizar la traba. Se despacha por importe de veintidós mil catorce euros con cincuenta céntimos (21.014,50 Eur) en concepto de

principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más 15.093,27 euros en concepto de intereses de demora devengados desde el 20.10.2003 hasta hoy, más 10.832 euros calculados prudencialmente para resto intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

#### Parte dispositiva

Acuerda: Se despacha ejecución, a instancia de Ángel Montero Brusell, en nombre y representación de Gestión Fuente Liviana, S. L., como acreedor, frente a Martín Suárez Aparicio, Reparto Marbella 2003, Navamar SC y José Antonio Vera López, como ejecutado, por importe de veintidós mil catorce euros con cincuenta céntimos (21.014,50 Eur) en concepto de intereses de demora devengados desde el 20.10.2003 hasta hoy, más 10.832 euros calculados prudencialmente para resto intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se decreta el embargo de los bienes concretos designados por el ejecutante en el escrito presentado, a saber:

1. Respecto al demandado Martín Suárez Aparicio:

Derecho de propiedad que el demandado ostenta sobre la finca registral número 36.503, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1400, libro 395, folio 117 (el demandado es propietario del 50%, finca hipotecada y con un embargo).

Derecho de propiedad que el demandado ostenta sobre la Finca registral número 36.396, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1399, libro 394, folio 129 (el demandado es propietario del 50%, finca hipotecada y con un embargo).

Saldo de las cuentas corrientes que se detallan en el escrito presentado.

Las cantidades que el demandado tenga pendientes de cobro por cualquier concepto, de la Agencia Tributaria.

2. Respecto al demandado José Antonio Vera López:

Derecho de propiedad que el demandado ostenta sobre la finca registral número 29940, inscrita en el Registro de la propiedad número 10 de Málaga, al tomo 1713, libro 774, folio 137 (el demandado es propietario del 50%, finca hipotecada).

Saldo de las cuentas corrientes que se detallan en el escrito presentado.

Las cantidades que el demandado tenga pendientes de cobro por cualquier concepto, de la Agencia Tributaria.

3. Respecto a la Demandada Reparto Marbella 2003 S. L.:

Saldo de las cuentas corrientes que se detallan en el escrito presentado.

Las cantidades que el demandado tenga pendientes de cobro por cualquier concepto, de la Agencia Tributaria.

4. Respecto a la Demandada Navamar S.C.:

Saldo de las cuentas corrientes que se detallan en el escrito presentado.

Las cantidades que el demandado tenga pendientes de cobro por cualquier concepto, de la Agencia Tributaria.

Librándose al efecto los despachos necesarios para garantizar la traba.

Notifíquese al ejecutado esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, sin citación ni emplazamiento,

para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviniere, pueda personarse en el procedimiento en cualquier momento, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Obrando acreditado en autos que Reparto Marbella 2003, S.L., Navamar, S.C. y José Antonio Vera López se encuentran en paradero desconocido, procedase a la notificación de auto que despacha ejecución contra los mismos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LECn por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y mediante su publicación en el BOE.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, con arreglo a la L.E.C., en el plazo de diez días a partir del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma el Magistrado Juez Guillermo Arias Boo del Juzgado Primera Instancia 32 Barcelona. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes codemandadas Reparto Marbella 2003, Navamar SC y José Antonio Vera López, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de interlocutoria despachando ejecución.

Barcelona, 5 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.606.

## CASTELLÓN

### Edicto

Doña María Dolores Balado Margeli, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Castellón,

Hace Público: Que en éste juzgado y a instancia de don Pascual Andrés Albero, se tramita expediente con el número 310/06-H sobre declaración de ausencia de su hijo don Pascual Salvador Andrés Mestre, natural de Alcora, nacido el día 25 de septiembre de 1946, hijo de Pascual Andrés Albero y de Carmen Mestre Castell, que se ausentó de su último domicilio el día 1 de septiembre de 1999, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente. Se hace constar que Pascual Andrés Albero, demandante en éste procedimiento, goza del beneficio de la justicia gratuita, que por copia se adjunta.

Castellón, 26 de octubre de 2006.—Javier García Bayo, Secretario Judicial.—50.069. 1.ª 30-7-2007

## CHANTADA

Doña Denise Romero Barciela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Chantada,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 45/06 se sigue a instancia de Julia Buján Varela, representada por el Procurador Sr. Cedrón Trigo, expediente para la declaración de fallecimiento de José Buján García, natural de San Andrés de Orosa-Palás de Rei-Lugo, vecino de San Andrés de Orosa, de 105 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1926, no teniéndose de él noticias desde 1926, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Chantada, 2 de marzo de 2007.—El/la Secretario.—46.754. y 2.ª 30-7-2007

## MADRID

### Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid,

Tribunal que acuerda emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: El Fam. Exequatur 823/05 seguido entre partes: Angela López Berrocal frente a Shawn Earl Sullivan Russell, sobre Exequatur.

Persona que se emplaza: Shawn Earl Sullivan Russell. Domicilio: Desconocido.

Objeto de emplazamiento: Comparecer por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda/artículo 957 Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881).

Plazo para el personamiento: 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la entrega de esta cédula.

Previsiones legales: Pasado el término, el Tribunal proseguirá en el conocimiento de los Autos, aunque no haya comparecido el citado.

Madrid, 21 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—49.701.

## SEVILLA

### Edicto

Doña Inés Romero Montes, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla,

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número 924/2007 sobre Sustracción de Cheque, iniciado por denuncia de la entidad Zamarrilla Inversiones, Sociedad Limitada, que fue tenedor de dicho título, habiéndose librado el mismo a su favor por la Sucursal de la entidad Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito, en Tomares, el día 21 de mayo de 2007, con número 3.478.514, asociado a la cuenta número 3187-0120-06-2000249181, por un importe de 132.538,89 euros, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Sevilla, 12 de julio de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.—50.536.

## VALLADOLID

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 12 (Mercantil) de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 535/07, por auto de 3 de julio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tecprogesa, S. A., con domicilio en calle Manuel Azaña, número 20, locales 19 y 20, Valladolid, 47186, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Norte de Castilla» y diario «El Mundo», edición nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 5 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—50.454.

## VIVEIRO

Doña Emma María Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Viveiro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000136/07, se sigue a instancia de José Pernas Calvo, expediente para la declaración de fallecimiento de María del Carmen Giz Chao, natural de Ambosores-Ourol, hija de Vicente Giz y María Tomasa Chao, con último domicilio en Ambosores-Iglesias-Ourol, de 89 años de edad, quien a finales del año 1958 embarcó en A Coruña en un barco de nacionalidad panameña con intención de llegar a Cuba, no teniéndose de ella desde dicha fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Viveiro, 25 de junio de 2007.—El/La Juez.—El/La Secretario.—49.700 1.ª 30-7-2007

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

D.ª M.ª Aránzazu Alameda López, secretaria judicial del Juzgado Mercantil n. 3 de Barcelona,

Conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro este edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso necesario dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil n. 3 de Barcelona, c/ Ausias March n. 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso necesario n.48/2005 Sección C2.

Concuradas: Centre D'Estudis de Formacio Tecnològica, S.L. con CIF n. B61054839, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 28842, folio 193, hoja B144178 y Escuela Europea de Modelos, S.L. con CIF n.B61470464, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 30214, folio 128, hoja B168832, ambas con domicilio en c/ Tuset 34 Entl. A-B de 08006-Barcelona.

Fecha de presentación de la solicitud: 25 de enero de 2005.

Fecha del auto de declaración del concurso: 11 de mayo de 2006.

Administrador concursal: D. Ignacio Abascal Vicente con domicilio en c/ Ortigosa n. 14, de Barcelona, como auditor de cuentas colegiado.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 20 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.821.

### BARCELONA

D. Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el número 229/2007-A se ha declarado mediante auto de fecha 28 de junio de 2007 el Concurso de Miguel Grife Junyent, S.A., con domicilio en c/ Coll-Blanc, número 154, de Barcelona. Se ha designado como Administrador Concursal a don Francisco Vizcaíno Sánchez con domicilio en C/ Aribau, número 212-216, 4.º-4.ª de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la